



MININTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 951 DE 09 JUL 2015

"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 1928 del 2 de diciembre de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 01 de julio de 2015, el oficio con radicado externo **EXTMI15-0030592**, por medio del cual la señora MYRIAM AMPARO ANDRADE HERNÁNDEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.917.827 de Bogotá D.C. en calidad de Subdirectora de Planeación de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO –CORPOGUAVIO–, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas para el proyecto: "FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO HUMEA, LOCALIZADA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA Y META EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA (CORMACARENA) EN LOS MUNICIPIOS DE CABUYARO, PUERTO LOPEZ Y CUMARAL, LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA (CORPORINOQUIA) EN EL MUNICIPIO DE PARATEBUENO, Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO (CORPOGUAVIO) EN EL MUNICIPIO DE MEDINA", localizado en jurisdicción de los municipios de Medina y Paratebueno, departamento de Cundinamarca, y jurisdicción de los municipios de Cabuyaro, Puerto López y Cumaral, departamento de Meta, identificado con las siguientes coordenadas:

Latitud Norte-Sur/Planas en Y	Longitud Oeste/Planas en X
982627,5	1086460

Fuente: Suministrada por el solicitante, Radicado externo EXTMI15-0030592 de 01 de julio de 2015

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) Solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa con descripción general, ubicación, cuadro de coordenadas y mapa de localización del área del proyecto: "FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO HUMEA, LOCALIZADA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA Y META EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA (CORMACARENA) EN LOS MUNICIPIOS DE CABUYARO, PUERTO LOPEZ Y CUMARAL, LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA (CORPORINOQUIA) EN EL MUNICIPIO DE PARATEBUENO, Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO (CORPOGUAVIO) EN EL MUNICIPIO DE MEDINA", localizado en jurisdicción de los municipios de Medina y Paratebueno, departamento de Cundinamarca, y jurisdicción de los municipios de Cabuyaro, Puerto López y Cumaral, departamento de Meta. ii) CD – medio magnético– con archivos digitales (Pdf.), (Shp.), y (Xls.) correspondientes a información, Mapas de localización e información cartográfica, shapefiles y cuadro de coordenadas del área del proyecto de la referencia.

Que la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: "FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO HUMEA, LOCALIZADA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA Y META EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA (CORMACARENA) EN LOS MUNICIPIOS DE CABUYARO, PUERTO LOPEZ Y CUMARAL, LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA (CORPORINOQUIA) EN EL MUNICIPIO DE PARATEBUENO, Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO (CORPOGUAVIO) EN EL MUNICIPIO DE MEDINA", localizado en jurisdicción de los municipios de Medina y Paratebueno, departamento de Cundinamarca, y jurisdicción de los municipios de Cabuyaro, Puerto López y Cumaral, departamento de Meta. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las Bases de Datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de Resguardos Indígenas constituidos (Incoder-Igac 2015), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2015), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (MinInterior 2015), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (MinInterior 2015), v) Base de datos (espacial y no espacial) de Resguardos Indígenas de origen Colonial (Incoder-Igac 2015), y, vi) Base de datos de Consulta Previa (MinInterior 2015).

Que con base en la información aportada y recogida, en el informe técnico 01 de 06 de julio de 2015 se estableció lo siguiente:

"Se digitalizo el proyecto en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa, las coordenadas del área aportada por el solicitante fueron presentadas en Magna Sirgas Origen Bogotá Central, para el proyecto: "FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO HUMEA, LOCALIZADA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA Y META EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA (CORMACARENA) EN LOS MUNICIPIOS DE CABUYARO, PUERTO LOPEZ Y CUMARAL, LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA (CORPORINOQUIA) EN EL MUNICIPIO DE PARATEBUENO Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO (CORPOGUAVIO) EN EL MUNICIPIO DE MEDINA".

"Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción de los municipios de MEDINA y PARATEBUENO (CUNDINAMARCA), CABUYARO, PUERTO LOPEZ Y CUMARAL (META), departamentos de Cundinamarca y Meta, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud".

Coordenadas:

Latitud Norte-Sur/Planas en Y	Longitud Oeste/Planas en X
982627,5	1086460

Que con base en la información aportada, se elaboró informe técnico 01 el día 06 de julio de 2015 en el cual se determinó que:

"Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa, se evidenció que el área del proyecto: "FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO HUMEA, LOCALIZADA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA Y META EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA (CORMACARENA) EN LOS MUNICIPIOS DE CABUYARO, PUERTO LOPEZ Y CUMARAL, LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA (CORPORINOQUIA) EN EL MUNICIPIO DE PARATEBUENO, Y LA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO (CORPOGUAVIO) EN EL MUNICIPIO DE MEDINA", en jurisdicción de los municipios de MEDINA y PARATEBUENO (CUNDINAMARCA), CABUYARO, PUERTO LOPEZ Y CUMARAL (META), NO SE REGISTRAN COMUNIDADES ÉTNICAS".

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que no se registra la presencia de Comunidades Indígenas, Rom y Minorías, en el área del proyecto: "FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO HUEA, LOCALIZADA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA Y META EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA (CORMACARENA) EN LOS MUNICIPIOS DE CABUYARO, PUERTO LOPEZ Y CUMARAL, LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA (CORPORINOQUIA) EN EL MUNICIPIO DE PARATEBUENO Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO (CORPOGUAVIO) EN EL MUNICIPIO DE MEDINA", localizado en jurisdicción de los municipios de Medina y Paratebueno, departamento de Cundinamarca, y jurisdicción de los municipios de Cabuyaro, Puerto López y Cumaral, departamento de Meta, identificado con las siguientes coordenadas:

Latitud Norte-Sur/Planas en Y	Longitud Oeste/Planas en X
982627,5	1086460

Fuente: Suministrada por el solicitante; Radicado externo EXTM15-0030592 de 01 de julio de 2015.

SEGUNDO. Que no se registra la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO HUEA, LOCALIZADA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA Y META EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA (CORMACARENA) EN LOS MUNICIPIOS DE CABUYARO, PUERTO LOPEZ Y CUMARAL, LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA (CORPORINOQUIA) EN EL MUNICIPIO DE PARATEBUENO Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO (CORPOGUAVIO) EN EL MUNICIPIO DE MEDINA", localizado en jurisdicción de los municipios de Medina y Paratebueno, departamento de Cundinamarca, y jurisdicción de los municipios de Cabuyaro, Puerto López y Cumaral, departamento de Meta, identificado con las siguientes coordenadas:

Latitud Norte-Sur/Planas en Y	Longitud Oeste/Planas en X
982627,5	1086460

Fuente: Suministrada por el solicitante; Radicado externo EXTM15-0030592 de 01 de julio de 2015.

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente Certificación, aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTM15-0030592 de 01 de julio de 2015, para el proyecto: "FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO HUEA, LOCALIZADA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA Y META EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA (CORMACARENA) EN LOS MUNICIPIOS DE CABUYARO, PUERTO LOPEZ Y CUMARAL, LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA (CORPORINOQUIA) EN EL MUNICIPIO DE PARATEBUENO Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO (CORPOGUAVIO) EN EL MUNICIPIO DE MEDINA", localizado en jurisdicción de los municipios de Medina y Paratebueno, departamento de Cundinamarca, y jurisdicción de los municipios de

Cabuyaro, Puerto López y Cumaral, departamento de Meta, identificado con las siguientes coordenadas:

Latitud Norte-Sur/Planas en Y	Longitud Oeste/Planas en X
982627,5	1086460

Fuente: Suministrada por el solicitante, Radicado externo. EXTM115-0030592 de 01 de julio de 2015

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

ÁLVARO ECHEVERRY LONDOÑO
Director de Consulta Previa

Elaboró: Zamir Leonardo Molina Riba, Abogado D.C.P.
Revisó: Elena Ramirez Ceballos, Abogada D.C.P.
Revisó: Luis Fernando Mora, Líder Área de Certificaciones D.C.P.
Aprobó: Dr. Álvaro Echeverry Londoño, Director D.C.P.

T.R.D. 2500 09.06